

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012-2021

A LAS DIECISEIS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 24 DE FEBRERO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

Acta número doce, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia de que si bien había sido convocada para iniciar a las 14:00 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos, la sesión inició a las 16:45 horas del 24 de febrero del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Se unen a la sesión virtual los señores Norma Cruz Ruiz y Eduardo Arias Cabalceta, para participar durante el conocimiento de los siguientes temas.

1.1 - Propuesta para extender el nombramiento de la plaza número 51307.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 01481-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, a través del cual la Dirección General de Operaciones informa del vencimiento del nombramiento del señor Alan Cambronero Arce, cédula de identidad número 1-1031-0971, en la plaza código 51307, Asesor Técnico 1 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La funcionaria Cruz Ruiz expone el tema. Señala que el señor Cambronero Arce fue nombrado en marzo del 2020 por el período de un año; la normativa aplicable establece que al ser una plaza de confianza, no requiere del proceso concursal, es discrecional del Consejo y también señala la misma que podrá ser prorrogado por un plazo igual al que fueron designados los jefes y podrán ser cesados sin responsabilidad patronal, si por cualquier causa cesa el nombramiento del superior jerárquico administrativo que lo nombró.

En vista de que el nombramiento del funcionario Cambronero Arce está próximo a vencer, se somete a conocimiento del Consejo para que determine si se le finaliza o continúa nombrado en el puesto de confianza de referencia.

El funcionario Cambronero Arce tiene un año de haber sido nombrado; en casos anteriores similares la propuesta ha sido que se les renombre por el plazo máximo que establece la normativa, por lo que se podría valorar si se le prorroga por tres o cuatro años más.

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

El señor Chacón Loaiza consulta sobre los plazos.

La funcionaria Cruz Ruiz responde que se había conversado de tres o cuatro años, que sumado al año que ya posee completaría los 5 años, que sería el máximo que la normativa permite. También se deben valorar las fechas de vencimiento de los nombramientos de los señores Miembros del Consejo, lo que resulta algo complejo ya que todos sus nombramientos vencen en distintas fechas. Igualmente, se debe valorar que el funcionario Cambroner Arce fue nombrado para atender los temas relacionados con el fideicomiso de Fonatel y temas financieros, por lo que deben estimar si van a requerir de esa asesoría en ese campo específico y durante todos los periodos, o durante esos periodos podrían tener algún otro requerimiento de asesoría, pero son los Miembros del Consejo los que determinan si lo requieren por tres o cuatro años más.

El señor Chacón Loaiza señala que la señora Vega Barrantes había vinculado el caso al plazo y al proceso del fideicomiso, pero todos los temas financieros y económicos son lo suficientemente amplios.

La funcionaria Cruz Ruiz añade que la propuesta de acuerdo ha sido estructurada conforme lo señalado, sujeto a los resultados de su desempeño laboral, por un periodo del 17 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2024 o 2025, pero no se está circunscribiendo a una función específica, para que no sea solamente en el tema del fideicomiso, sino también en temas administrativos y financieros.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes manifiesta que solicitó la participación de la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, ya que ella hizo observaciones a la propuesta de acuerdo y no tiene claridad si tales observaciones fueron consideradas en la misma, específicamente en no sujetar el nombramiento a la evaluación del desempeño porque es un puesto de confianza.

La funcionaria Cruz Ruiz manifiesta que efectivamente, ella no conoció de esas observaciones antes de elevar la propuesta al Consejo.

Se une a la sesión la funcionaria Valle Pacheco, quien manifiesta que sus acotaciones señalaban que en el resuelve de la propuesta se indica que se aprueba el nombramiento, pero se establece como condición el desempeño, lo que resulta disonante con uno de los considerandos, cuando se afirma que el Consejo está satisfecho con el desempeño y con la forma en que ha prestado sus servicios el funcionario Cambroner Arce.

La señora Cruz Ruiz señala que efectivamente, el Consejo ha manifestado satisfacción con el desempeño del funcionario Cambroner Arce, no obstante, la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas no exime a ningún funcionario público de la evaluación del desempeño, por esa razón se había propuesto el sujetar dicho nombramiento a la mencionada evaluación.

La funcionaria Valle Pacheco señala que se podría agregar un considerando señalando que la ley establece -al igual que para todos los funcionarios-, que el nombramiento está sujeto a dicha evaluación.

La funcionaria Cruz Ruiz manifiesta que no es necesario, ya que si en algún momento el Consejo no está satisfecho con el desempeño podrá tomar las medidas que establece el Reglamento

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS). En su momento, el procedimiento lo establecerá y el Consejo, si fuera el caso, tomará las decisiones correspondientes.

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de acuerdo.

La señora Vega Barrantes razona su voto señalando que es a favor de prorrogar el nombramiento del funcionario Cambronero Arce, ya que es un profesional con una calidad muy alta, ha demostrado una dedicación en el ejercicio de sus funciones a prueba del cualquier cuestionamiento, tiene una evidente proactividad e iniciativa para resolver y asumir temas, incluso si el Consejo no los ha solicitado, ha demostrado una capacidad analítica para resolver los temas y proponer alternativas técnicas en forma equilibrada para con cualquier Miembro del Consejo o a solicitud de los tres Miembros y eso le parece es muy importante, ha sabido asesorar dentro de su especialidad y adicionalmente, ha abarcado temas que incluso han sido por iniciativa propia, realmente la incorporación del señor Cambronero Arce ha sido exitosa para la Sutel.

Aunque puede comprender que originalmente, cuando se motivó su incorporación, tenía una función específica y un plazo determinado, cree que por su capacidad y su trabajo ha demostrado que puede abarcar temas adicionales, así lo ha hecho durante todo el año.

Con respecto al plazo de 4 años, es de la política de que los asesores del Consejo no deben ser nombrados por plazos extensos, ni auto prorrogables; siempre lo ha manifestado, por eso coincide con la tesis, incluso fue el Regulador General quien se la recomendó, de que los Miembros del Consejo tuvieran asesores generales e individuales y que estos tuvieran un plazo similar a la duración del nombramiento de los Miembros del Consejo y podría pensarse en tres años, sin embargo, realmente el funcionario Cambronero Arce supera el tema del fideicomiso e indistintamente del fideicomiso, que era para un año y que no se ha resuelto todavía, pero no es responsabilidad del señor Cambronero Arce, las tareas adicionales en el área de finanzas y la Dirección General de Operaciones son vitales y él ha llenado un espacio que se tenía, por lo que no tiene ninguna objeción en que se prorrogue por cuatro años.

Procede el señor Camacho Mora a razonar su voto. Señala que el funcionario Cambronero Arce es un excelente profesional que ha demostrado conocimiento, dedicación, respeto, educación, afinidad y empatía con el Consejo y eso vale muchísimo. Por otro lado, está de acuerdo en que la prórroga sea por 4 años, por una razón particular, no considera y nunca va a estar de acuerdo con que los asesores vayan o sean nombrados con el término para el cual fue nombrado alguno de los Miembros del Consejo, considera que un asesor es asesor de los tres Miembros del Consejo; además, el bagaje de conocimiento técnico que va acumulando ese asesor es valioso para cualquier Miembro del Consejo, entrante o saliente.

El Consejo de Sutel es un organismo puramente técnico y considera que tener a los asesores el máximo tiempo posible para que sean una especie de biblioteca que acumulen conocimiento es lo mejor, independiente del término en que la Junta Directiva de la Aresep nombre a los Miembros del Consejo. Sutel es muy afortunada en tener al señor Cambronero Arce como asesor y no le cabe duda de la excelente contribución que pueda brindar en los próximos años.

El señor Federico Chacón Loaiza razona su voto indicando que comparte 100% las palabras de los señores Vega Barrantes y Camacho Mora. Se tenía una enorme necesidad con los asesores del Consejo, se tenía un grupo legal muy sólido, técnico en temas de comunicación, estratégicos y

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

faltaba mucho la asesoría y acompañamiento técnico-financiero. Con el funcionario Cambronero Arce se tuvo la suerte de que poseía conocimientos en los temas del fideicomiso y el haber trabajado con una institución con la que se tiene mucha relación, a la que conocía muy bien, le ha facilitado mucho, ha apoyado mucho en los temas del fideicomiso, en los financieros, en temas presupuestarios y muchos otros asuntos adicionales que le solicita el Consejo.

Igualmente, como lo señaló el señor Camacho Mora, su trato afable, su educación y su respeto con todo el personal, siempre atento a trabajar y aportar lo que le corresponde y más. Por todo ello, apoya la prórroga por 4 años.

La funcionaria Cruz Ruiz hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01481-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021 y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-012-2021

En relación con la plaza código 51307, de la clase de Asesor Técnico 1 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- I. Los artículos 4 y 34 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), señalan:

*“Artículo 4. **Competencias de nombramiento**, disciplina y remoción.*

Las competencias de nombramiento, disciplina y remoción corresponden:

(...)

2. Al Consejo de la Sutel cuando se trate de su personal.

(...)

*“Artículo 34. **Unidades de apoyo del Consejo de la Sutel.***

El Consejo tendrá como áreas de apoyo a su gestión las siguientes unidades administrativas:

(...)

*Además **contará con los asesores** cuyas plazas hayan sido aprobadas por la Junta Directiva de ARESEP.*

El superior jerárquico inmediato de estas unidades administrativas será el Consejo” (el resaltado es intencional)

- II. En la sesión extraordinaria 018-2020, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de marzo del 2020, se tomó el acuerdo 001-018-2020, mediante el cual fue nombrado el señor Allan Cambronero Arce, cédula de identidad número 1- 031-0971 en la plaza código 51307, de la clase de Asesor Técnico 1 del Consejo de Sutel.
- III. Que la plaza de Asesor 1 tiene el carácter de “*empleado de confianza*”.
- IV. El nombramiento del señor Cambronero Arce vence el 16 de marzo del 2021.

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

- V. Corresponde al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como superior jerárquico inmediato; el “*nombramiento*” de funcionarios en las plazas de asesor, cuyos nombramientos se encuentran exceptuados del procedimiento concursal. Lo que corresponde verificar es el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones, tanto académicos como de experiencia para el cargo.
- VI. El artículo 14 del Reglamento Autónomo de Servicio entre la ARESEP, su órgano desconcentrado y los funcionarios (en adelante, RAS), señala:
- “Artículo 14.—Clases de nombramiento. Los nombramientos se realizarán por tiempo indefinido para el cumplimiento de las funciones propias de la Institución y por plazo determinado para laborar temporalmente en la Institución cuando ello proceda o, por razones de eventualidad y excepción.
(...)
El nombramiento de los(as) funcionarios(as) de confianza será discrecional del Jerarca Superior Administrativo correspondiente y por un tiempo máximo igual al que fueron designados dichos jerarcas y, podrán ser cesados sin responsabilidad patronal si por cualquier causa cesa el nombramiento del jerarca superior administrativo que los nombró. (...).” (el resaltado es intencional)*
- VII. Según lo verificado por la Unidad de Recursos Humanos, desde su primer nombramiento en Sutel, el funcionario Alan Cambronero Arce cumple con los requisitos para ocupar una plaza de Asesor Técnico 1.
- VIII. Para SUTEL resulta de conveniencia mantener la continuidad del nombramiento del señor Cambronero Arce, a fin de garantizar la continuidad en el trabajo realizado, retener el recurso humano especializado, capacitado y con experticia, con base en el conocimiento y experiencia acumulada durante los últimos 12 meses.
- IX. El Consejo considera que el desempeño laboral del señor Alan Cambronero Arce ha sido plenamente satisfactorio durante el nombramiento que ha tenido hasta la fecha.
- X. En esta oportunidad, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones valora la conveniencia de que el señor Alan Cambronero Arce, cédula de identidad número 1-1031-0971, continúe nombrado en la plaza código 51307, de la clase de Asesor Técnico 1 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la que se ha venido desempeñando en los últimos 12 meses.

En virtud de los antecedentes y fundamentos y de conformidad con la Ley 7593 y el Reglamento autónomo de servicio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y los funcionarios; este Consejo,

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 01481-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe respecto al vencimiento del nombramiento del señor Alan Cambronero Arce, cédula de identidad número 1-1031-0971, en la plaza código 51307, de la clase de Asesor Técnico 1 de la Superintendencia de Telecomunicaciones
2. Aprobar la continuidad del nombramiento del señor Alan Cambronero Arce, cédula de

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

identidad número 1-1031-0971, en la plaza de confianza, código 51307, de la clase de Asesor Técnico 1, del 17 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2025.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de que proceda a llevar cabo los trámites respectivos y notificar al señor Alan Cambronero Arce.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

1.2 - Propuesta de definición de perfil para la plaza de Director General de Calidad.

De seguido, informa la Presidencia que se recibió el oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta de la base de selección para realizar el proceso ordinario de reclutamiento y selección de personal para contar con registro de elegibles para la plaza código 51207, cargo de Director General de Calidad

Procede la funcionaria Cruz Ruiz a exponer el tema. Señala que a la propuesta de acuerdo se le aplicaron los ajustes acordados en la sesión de trabajo, en cuanto a la aplicación de la resolución 70-DUBAI-2018 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), relativa a la paridad de género para alentar la participación femenina, tanto en este concurso como en el de Director General de Competencia. También se realizaron ajustes en los requisitos indispensables.

Añade que el formato de la base de selección ha sido la misma para el nombramiento de todos los Directores. De inmediato da lectura a los requisitos predictores.

El señor Chacón Loaiza consulta si queda algún tópico pendiente de discusión, a lo que la funcionaria Cruz Ruiz responde que quedaba pendiente la incorporación de la especialidad de abogacía entre los requisitos de formación académica, que se valoraría en esta fase, ya que solamente se había incluido la ingeniería como especialidad.

Agrega que revisó los perfiles de salida, por ejemplo, los de la Universidad de Costa Rica, que es la que tiene los programas actualizados; no encontró dentro de la formación propiamente que tengan temas en la parte de regulación o temas de economía, sin embargo, el abogado puede estar ubicado dependiendo de la especialidad que tenga.

Agrega que la señora Vega Barrantes había solicitado que se valorara la incorporación de la abogacía, principalmente por el tema de los derechos de los usuarios, un área bastante amplia dentro de la Dirección General de Calidad.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes señala que una de sus preocupaciones manifestadas en el tema es que coincide con la necesidad del perfil y expertis de ingeniero que se está buscando en este momento, no significa que como Sutel se tengan que resolver algunos temas. Esa Dirección, cuya estructura fue creada hace mucho tiempo, tiene dos tareas muy importantes, una que tiene que ver con materia de espectro y otra que tiene que ver con los derechos y la calidad de los servicios.

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

Por razones que desconoce, el primer Consejo incorporó en la estructura de esa Dirección los derechos de los usuarios, los procesos de acompañamiento a los usuarios y una materia tan específica como es el espectro y eso es parte de un desequilibrio que se puede generar en la práctica.

Ve como una limitación que si se cierra el espacio de concurso solo a los ingenieros y aunque es evidente que la carrera de derecho no es base para este puesto, pero si para la defensa de los derechos de los usuarios, quienes han estado mucho tiempo en el área de las telecomunicaciones saben que si existe una especialidad en la que los abogados han logrado avanzar en materia de espectro radioeléctrico desde el punto de vista del derecho. Esta especialidad se imparte en Barcelona y es reconocida en el país, pero más allá de la lógica que corresponde, se puede dar cuenta de que en la práctica ningún funcionario de Sutel que esté en la Dirección General de Calidad y que esté llevando los temas de derecho puede aspirar a ese puesto de Director. Eso hay que pensarlo muy bien, como un incentivo que se genere a lo interno.

Entiende la urgencia en la que se está, pero como a todo hay que buscarle una solución y como se tiene abierto el proceso de reestructuración de Sutel, este es un tema que se debería analizar a profundidad en el Consejo, igual que para la Dirección General de Operaciones, en el análisis de esa constitución, porque si se ve a la Sutel original -que es con la que se está viviendo-, se ve en mercados el tema de infraestructura que se parece más al área de espectro con el tema de las frecuencias -que es la parte viva de la infraestructura- y el tema de los derechos de los usuarios está en otra área. Pero hoy se tiene la urgencia en el tema, lo que no permite poder avanzar en otras líneas, pero no se debe olvidar el incentivo a los funcionarios que trabajan en esa Dirección, gente extraordinaria, que no podrían aspirar a ese puesto por la limitación que se tiene desde el punto de vista profesional y podrían dirigir esa Dirección en forma perfecta, igual que lo ha hecho el señor Fallas Fallas.

La solución a su preocupación puede estar en ese proceso de reestructuración, se pueden mejorar las relaciones de estructura y generar -a partir de ello- una lectura más lineal de las especificaciones técnicas y oportunidades laborales internas de los funcionarios. Cree que en esa línea puede abocarse más para poder solucionar el tema que le debate en este caso.

El señor Camacho Mora manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, solo hace un par de observaciones en el detalle.

La funcionaria Cruz Ruiz hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021 y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-012-2021

1. Dar por recibido el oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, mediante el cual Dirección General de Operaciones presenta al Consejo para análisis y resolución la propuesta de la base de selección para realizar el proceso ordinario de reclutamiento y selección de personal para contar con registro de elegibles para la plaza código 51207, cargo

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

de Director General de Calidad.

2. Aprobar la base de selección citada en el numeral anterior, con el fin de realizar el concurso ordinario para ocupar la plaza código 51207, de Director General de Calidad, por plazo determinado de 5 años.
3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que proceda a realizar el respectivo proceso concursal.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

Se une a la sesión virtual la funcionaria Mariana Brenes Akerman, Jefa de la Unidad Jurídica, para participar durante el conocimiento del siguiente tema.

1.3 - Propuesta para recargo de plaza de Director a.i. de la Dirección General de Calidad.

Informa la Presidencia que la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta de acuerdo para el nombramiento interino -recargo de funciones- de la plaza de Director General de Calidad.

Señala la funcionaria Cruz Ruiz que para el nombramiento con recargo de funciones se requiere contenido presupuestario; habría que realizar una modificación presupuestaria, porque lo cual lo que se dejaría de pagar como Director en dos meses sería distribuido porcentualmente entre las áreas de Calidad y Espectro.

El señor Chacón Loaiza consulta a la funcionaria Brenes Akerman si el recargo como director a.i., al señor Fallas Fallas -nombramiento que vence la próxima semana- es legalmente viable.

La funcionaria Brenes Akerman responde que el recargo es legal; en el RAS está tipificada la forma en la que se va a remunerar el recargo y lo importante en este caso -que obviamente está acreditado-, es que cumpla con los requisitos del puesto, tanto los académicos como los legales del puesto que se sustituya, que en este caso si ya el señor Fallas Fallas ha sido el Director, es porque cumple con los requisitos.

La señora Cruz Ruiz consulta si hay algún roce con el artículo 19 del RAS, que menciona las distintas figuras para las prórrogas.

La funcionaria Brenes Akerman señala que no hay roce, porque no hay prórroga, ya que el señor Fallas Fallas regresa a su plaza de Profesional 5 con recargo del puesto de Director. Incluso las partidas presupuestarias son distintas.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes solicita a las funcionarias Brenes Akerman y Cruz Ruiz que firmen el informe de recomendación para incorporarlo a los antecedentes del tema.

En cuanto al requisito del presupuesto, considera que no se puede resolver hoy mismo, ya que se

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

debe realizar la modificación presupuestaria. Señala que le parece que en algún momento se hizo un nombramiento con recargo sujeto a la realización de la modificación presupuestaria respectiva, por lo que consulta si este nombramiento debe realizarse bajo esa misma condición o no.

La funcionaria Brenes Akerman responde que podría realizarse el nombramiento con recargo con la condición suspensiva hasta tanto se cuente con el contenido presupuestario. En caso de que se venza el actual nombramiento y no se tenga aún el contenido presupuestario, corresponde al superior jerárquico asumir la Jefatura de esa Dirección.

El señor Chacón Loaiza interviene para señalar que en el caso de la Dirección General de Competencia, se hizo el recargo de funciones a la funcionaria Karla Mejías Jiménez y en ese caso, por ser poco el tiempo y por un asunto presupuestario, se hizo el recargo sin condicionamientos.

La funcionaria Brenes Akerman señala que ese tema se resolvió así por ser un lapso de pocos días y según dicta la norma, los recargos inferiores a 15 días no se pagan. Si es por 16 o más días no se podría realizar, porque no se puede alegar desconocimiento del plazo.

El señor Arias Cabalceta señala que todo el dinero que se tiene destinado para el pago de salario al Director, no se puede aplicar al recargo, solo una parte que corresponde a la diferencia entre Profesional 5 y Director; en este caso, está garantizado el presupuesto por ser la misma Dirección y conformación. Sí se debe definir el plazo de duración del recargo, a la luz de lo que tarde la Unidad de Recursos Humanos realizando el proceso de contratación del nuevo Director, para no quedarse cortos con el presupuesto.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si el hecho de que el presupuesto esté en la plaza de Director significa que se pueda utilizar para recargo en esa otra línea presupuestaria, si ese trámite de movimiento entre líneas presupuestarias es una tarea que la realiza la Dirección General de Operaciones.

El señor Arias Cabalceta responde que sí, ya que no es un movimiento entre partidas. Sí advierte que al regresar el señor Fallas Fallas a su plaza de Profesional 5, la cadena de nombramientos debe moverse hacia abajo.

La señora Vega Barrantes sugiere que el acuerdo contemple los plazos o cronograma de realización del concurso y que se establezca como mínimo la duración de este -como lo señaló el señor Subauditor Interno-, para que el Consejo no deba estar haciendo ampliaciones al recargo.

La funcionaria Cruz Ruiz hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-012-2021

RESULTANDO:

1. Que el nombramiento en la plaza código 51207, correspondiente al Director General de Calidad, ocupada actualmente por el señor Glenn Fallas Fallas, tiene una vigencia hasta el

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

día 02 de marzo de 2021, siendo que la plaza queda vacante a partir del día 03 de marzo del 2021.

2. Que mediante oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, la Dirección General de Operaciones presentó la propuesta final de las bases de selección para realizar el proceso concursal, a fin de ocupar por plazo determinado de 5 años la plaza código 51207, de Director General de Calidad.
3. Que el proceso de reclutamiento y selección para la plaza código 51207 se encuentra por iniciar por parte de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que aún no se cuenta con el recurso humano que ocupe la plaza la plaza código 51207, de Director General de Calidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), a la Dirección General de Operaciones le corresponde administrar y gestionar los procesos administrativos que sirven de apoyo a los demás procesos de Sutel, dentro de los cuales se encuentra el reclutamiento y selección del personal de la institución.
- II. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF), el artículo 51 dispone que le corresponde a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, entre otras funciones las siguientes:

“6) Ejecutar los procesos sustantivos que son propios de la gestión de recursos humanos, tales como lo son el reclutamiento y selección, clasificación de puestos, valoración salarial, elaboración de propuestas de fijación salarial y administración de los sistemas de incentivos al desempeño.”
- III. Que el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS) dispone que la figura del recargo de funciones corresponde al:

“Desempeño temporal y parcial de las tareas de una plaza de categoría superior, que realiza un (una) funcionario(a) simultáneamente con las labores propias de su cargo, en razón de la ausencia del titular.”
- IV. Que con el propósito de mantener la supervisión y coordinación de la Dirección General de Calidad y las funciones previstas en los artículos 41 y 42 del RIOF y garantizar la continuidad de los servicios, resulta necesario contar con un funcionario idóneo para ejercer el liderazgo de dicha Dirección, mientras se desarrolla la fase de selección y reclutamiento para dicha plaza.
- V. Que de conformidad con el cronograma presentado por la Unidad de Recursos Humanos, el concurso para el nombramiento de la plaza de Director General de Calidad, código 51207, tardaría al menos 8 semanas, por lo cual quedaría descubierta la Dirección de esta dependencia durante el plazo que se tarde el concurso
- VI. Que según manifestaciones de la funcionaria Mariana Brenes Akerman, Jefa de la Unidad Jurídica, la cual participó en la sesión extraordinaria 012-2021, celebrada el 24 de febrero del 2021, el recargo de funciones es una figura distinta al nombramiento en una plaza vacante y esta se paga por medio de una partida presupuestaria distinta; por lo no que no se incumple

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

con lo estipulado en el artículo 29 del RAS, ya que no se trata de una prórroga de nombramiento de señor Fallas Fallas en la citada plaza.

- VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del RAS, " *Corresponde al Jeraarca Superior Administrativo autorizar el pago de recargos de funciones, que se cargarán al programa de la dirección donde se haya aplicado*".
- VIII. Que según consta en los registros de la Unidad de Recursos Humanos, comunicados por la funcionaria Norma Cruz Ruiz, Jefa de esa Unidad, el señor Fallas Fallas, cédula de identidad número 111100448, es el titular de la plaza código 52100, clase de puesto de Profesional 5, cargo Especialista en Telecomunicaciones y ha ocupado por un período de 10 años el puesto de Director General de Calidad, razón por la cual reúne todos los requisitos de formación académica y experiencia laboral requeridos para desempeñar el cargo de Director General de Calidad.
- IX. Que según el artículo 61 del RAS, " (...), *el (la) sustituto(a) deberá cumplir con requisitos académicos y legales del puesto del(de la) funcionario(a) a quien sustituye*"; en este caso, el señor Fallas Fallas cumple los requisitos para que se le recarguen las funciones de la plaza de Director General de Calidad.
- X. Que el artículo 61 del RAS dispone las reglas para la remuneración por recargo de funciones, dentro de las que se destaca lo siguiente: "*b) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye y el cargo a sustituir se hallan en la escala de salario global, el pago se hará de acuerdo con la diferencia entre la categoría del (de la) funcionario (a) que asume y la categoría del (de la) funcionario (a) sustituido (a).*"
- XI. Que para cubrir el recargo de funciones, se requiere realizar una modificación presupuestaria respectiva.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el recargo de funciones del señor Glenn Fallas Fallas, cédula de identidad número 111100448, como Director General de Calidad, plaza código 51207, a partir del 03 de marzo del 2021 y durante el plazo del proceso de reclutamiento y selección para ocupar por plazo determinado de 5 años la plaza código 51207 y hasta el día anterior de la entrada en vigor del nuevo nombramiento; siempre que exista el respectivo contenido presupuestario.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Operaciones que proceda con la modificación de la partida presupuestaria correspondiente, para la dotación del contenido necesario, a fin de cubrir el pago del recargo de funciones.

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos para las gestiones administrativas respectivas.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

1.4 - Propuesta de definición de perfil para la plaza de Director General de Competencia.

Seguidamente, informa la Presidencia que se recibió el oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la base de selección para realizar el proceso ordinario de reclutamiento y selección de personal para ocupar la plaza código 25001, cargo Director General de Competencia.

Procede la funcionaria Cruz Ruiz a exponer el tema. Señala que a la propuesta de acuerdo se le aplicaron los ajustes acordados en la sesión de trabajo, en cuanto a la aplicación de la resolución 70-DUBAI-2018 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativa a la paridad de género, se afinó el tema de la experiencia laboral y los predictores quedaron iguales. Añade que ya se están coordinando las pruebas técnicas, por lo que el cronograma se espera que saldrá tal y como está establecido.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La funcionaria Cruz Ruiz hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021 y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-012-2021

1. Dar por recibido el oficio 01476-SUTEL-DGO-2021, del 22 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para análisis y resolución del Consejo la base de selección para realizar el proceso ordinario de reclutamiento y selección de personal para ocupar la plaza código 25001, cargo Director General de Competencia.
2. Aprobar la base de selección citada en el numeral anterior, a fin de realizar el concurso ordinario para ocupar por plazo determinado de 5 años, la plaza código 25001, cargo de Director General de Competencia.
3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que proceda a realizar el proceso concursal respectivo.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

24 de febrero del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2021

A LAS 18:45 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**